MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
458

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
15 DIC 1979
Exp. Nº 7892/2600
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA ORDENANZA Nº 458

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 - DIC 1979

VISTO: el Expediente nº 140.107-79 por el que la Firma GERBER S.A. C.I.F.I.A., solicita permiso para efectuar refacciones en el inmueble de su propiedad ubicado en Avenida 24 de Septiembre nº 746, a los efectos de adecuar a las normas de higiene dicha edificación, a la vez de brindar confort al personal y público asistente, comprometiéndose a no modificar en aumento o disminución las superficies existentes ni la solidez de las estructuras portantes;

Asimismo por nota de fecha 1-8-79 (fs. 10) ofrece la donación a favor de la Municipalidad de la superficie comprendida entre la vieja y nueva linea de edificación en todo el ancho de la parcela y se compromete a ceder la superficie correspondiente a la recova exigida, una vez que el 50% de los propietarios de dicha acera se hayan ajustado a la nueva línea de edificación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 del citado expediente la Dirección de Catastro y Edificación informa que los trabajos detallados en la Memoria y fotos presentadas por la firma recurrente, muestran la necesidad de una refacción a los efectos de poner el local en buenas condiciones de habitabilidad y confort;

Que por otro lado tratándose de una propiedad ya retranqueada -o sea que la fachada está a 4 mts. del cordón de la vereda-, y teniéndose en cuenta la donación ofrecida por la parte propietaria de la zona afectada al retranqueo ya realizado, más el que se produciría una vez realizada la recova obligatoria en la acera Sud del Distrito C-3 (Ordenanza 333/78), dicha repartición manifiesta que es viable el pedido interpuesto, por cuanto en realidad los trabajos que se pretenden ejecutar solo están destinados a cubrir deficiencias de la propiedad, tales como: la carpintería de vidrio o colocar adelante de la persiana (reja) existente, parches de revoque, colocación de pisos de goma y cielorraso de durloc para cubrir el existente averiado (cartón), pintura, etc.;

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-

Que por todo lo expuesto, dicha repartición aconseja permitir la refacción solicitada y aceptar la donación ofrecida por la firma recurrente;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de la facultad conferida por la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Concédese a la Firma GERBER S.A.C.I.F.I.A., propietaria del inmueble ubicado en Avda. 24 de Septiembre nº 746, el permiso correspondiente para realizar en el mismo las siguientes refacciones: colocación de pisos de goma, reparación de revoques, colocación de carpintería de vidrio en el frente, colocación de cielorraso tipo durloc y pintura en general del local.

Artículo 2º.- Acéptase la donación ofrecida por la Firma GERBER S.A.C.I.F.I.A. a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la fracción de terreno comprendida entre la vieja y nueva linea de edificación del inmueble de su pertenencia ubicado en Avda. 24 de Septiembre nº 746 (a 4m.del cordón de la vereda) por imperio de la Ordenanza de Retranqueo.

Artículo 3º.- El propietario del inmueble de Avda. 24 de Septiembre nº 746, deberá realizar el retranqueo cuando el 50% de la acera sud de la mencionada arteria lo haya realizado; producido el mismo, acéptase la donación sin cargo ofrecida por el propietario, de la franja que se prevee como recova en dicho inmueble.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de las tierras aceptadas en donación por el artículo 2º de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante Acto Administrativo en virtud del Artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Sección Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE